Sabanas de San Ángel Magdalena, 24 de Febrero de 2021

Doctora.
KAREN FERNANDA RIVEROS VILORIA
Secretaria general y de gobierno
E s D

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO SABANAS DE SAN ÁNGEL
Secretaría General y de Gobierno
RECIBIDO

Hora: 5:11 pm
Firma: Karen RV

Cordial saludo

De la manera más atenta me dirijo a usted, para hacerle entrega del acuerdo N° 005 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS".**

Atte.

PETRONA ESTHER PEREZ MARTINEZ
Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

ACUERDO No. 005
FEBRERO 24 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Sentencia C- 738 de 2001, y

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA. Confiérase autorización a la Señora Alcaldesa Municipal de Sabanas de San Ángel, Magdalena, para suscribir Convenios con Entidades del orden Departamental, Nacional o Internacional, ya sean públicas o privada, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política en concordancia con el numeral 3° y el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 1012 "Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio podrá celebrar convenios con los Organismos de Acción Comunal, Organizaciones Civiles y Asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del articulo 3° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La autorización que trata el artículo primero de este acto administrativo se confiere por el término de Seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Control Legalidad. Remítase para lo de su cargo copia del presente Acuerdo al Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Magdalena, para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Recinto del Honorable concejo Municipal de Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena, a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

DANIEL ANTONIO DE ORO BARRIOS
Presidente del honorable Concejo Municipal

PETRONA ESTHER PEREZ MARTINEZ
Secretaria General del honorable Concejo M/Pal

Sabanas de san Ángel Magdalena, febrero 24 de 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNCIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el acuerdo N°005 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS".**

Recibió los debates correspondientes que dieron su aprobación en días de sesión ordinarias distintas así.

PRIMER DEBATE: en sesión de Comisión segunda de Gobierno Según acta N° 005 de fecha 18 de febrero de 2021

SEGUNDO DEBATE: en sesiones ordinarias en plenaria según acta N° 021 de fecha febrero 24 de 2021

PETRONA ESTHER PEREZ MARTINEZ
Secretaria General del concejo municipal

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO SABANAS DE SAN ANGEL PERSONERIA MUNICIPAL NIT. 819.003.412 – 6	Código: MSSA-PM-06-01
		Fecha: febrero 05 de 2012
		Versión: 02
		Oficio No. MSSA-PM-06-04-2015.
		Página 1 de 1

CERTIFICACION NO. 002 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021

El Suscrito Personero Municipal De Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el número 9 del artículo 24 de la Ley No 617 de 2000.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. **005** de fecha Veinticuatro (24) de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021) emanado del Honorable Concejo Municipal de Sabanas de San Ángel – Magdalena y cuya parte genérica dice: **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS".** Conforme a las leyes de la Republica y por ser conveniente para los intereses del Municipio para efectos de su publicación se fijó en la página web de la Alcaldía Municipal http://www.sabanasdesanangel-magdalena.gov.co, el día Miércoles Veinticuatro (24) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Se expide la presente Certificación en la Cabecera Municipal de Sabanas de San Ángel, a los Veinticinco (25) días del mes Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SABANAS DE SAN ANGEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

RAFAEL DE LA CRUZ MEZA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que el **Acuerdo N° 005** de febrero 24 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS"**, emitido del Honorable Concejo Municipal, se publicó en la Gaceta de la Alcaldía del Municipal de Sabanas de San Ángel – Magdalena, el veinticuatro (24) de febrero de 2021 y permaneció en traslado el día veinticinco (25) de febrero del año en curso, de la misma forma se publicó en la página web del Municipio http://www.sabanasdesanangel-magdalena.gov.co/.

Se expide la presente certificación, en la cabecera municipal de Sabanas de San Ángel, Magdalena a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO SABANAS DE SAN ANGEL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

KAREN FERNANDA RIVEROS VILORIA
Secretaria General y de Gobierno.
Sabanas de San Ángel – Magdalena.

¡Sabanas de San Ángel Sí avanza!

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA.

Se le imparte sanción al **Acuerdo N° 005** de febrero 24 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS"**, conforme a las leyes de la Republica y por ser conveniente para los intereses del Municipio.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente certificación, en la cabecera municipal de Sabanas de San Ángel, Magdalena al primer (01) dia del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EVYS DEL AMPARO MEZA SAGBINI
Alcaldesa Municipal